



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente nº 893/2019

DECRETO DE ALCALDÍA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado mediante Decreto de Alcaldía n.º 2019-0576, de 14 de mayo, para el acceso a UNA BOLSA DE TRABAJO, PERTENECIENTE AL GRUPO PROFESIONAL DE MONITOR DEPORTIVO-SOCORRISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (BOPMA n.º 97/2019, de 23 de mayo), y de conformidad a lo dispuesto en la Base Cuarta, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se unen como anexos a esta resolución. Advirtiendo a quienes tuvieran pendiente la compulsión de documentos, que no le serán valorados los méritos alegados, salvo que subsanen dicha deficiencia en el plazo de **cinco días hábiles**.

SEGUNDO. Conferir tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidos ni en las de excluidos, un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO. Informar que la inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de esta Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para la persona aspirante que supere el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. La presente resolución es un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, contra el que no cabe la interposición de recurso alguno, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

Lo manda y firma su señoría, Doña Mercedes Montero Frías, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ilustre Ayuntamiento, en Archidona, a fecha de firma electrónica. Lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

**DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL,**
Fdo. Juan Manuel Benavides Alcalá

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
EN FUNCIONES,**
Fdo. Mercedes Montero Frías

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

ANEXO I ASPIRANTES ADMITIDOS

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
1. Aranda Espinar, Aitor	Falta compulsa del DNI
2. Luque Romero, María Trinidad	
3. Medina Serrano, Antonio Jesús	documentación complementaria de 04/06/2019 sin compulsar
4. Ríos Guerrero, Juan Manuel	
5. Tejero Santana, Pedro Alonso	

ANEXO II ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
1. Aranda Sierras, José Manuel	documentación aportada sin compulsar
2. Astorga Alcaraz, Adrián	documentación aportada sin compulsar No acredita título de Monitor de Natación
3. Astorga Pascual, Rubén	documentación aportada sin compulsar
4. Gracia Fernández, Antonio	documentación aportada sin compulsar No aporta título de TAFAD
5. Garrido Gémar, Patricia	documentación aportada sin compulsar No aporta título de TAFAD
6. Lara Romero Javier	No acredita cumplimiento de requisitos (no aporta ninguna documentación)
7. Montilla Medina, José Antonio	documentación aportada sin compulsar
8. Moreno Moreno, José Carlos	No acredita título de Monitor de Natación
9. Muriel Paredes, Carlos	documentación aportada sin compulsar
10. Páez Queralta, Juan Francisco	documentación aportada sin compulsar
11. Sánchez-Lafuente Gómez, Jesús Enrique	No acredita título de bachiller
12. Serrán Luque, Melody María	documentación aportada sin compulsar No acredita título de Monitor de Natación